



[Inicio](#) > ¿Qué información debe registrarse?

¿Qué información debe registrarse?

Por *admin*

Creado 19/12/2011 - 2:51pm

El mínimo de información a registrar está especificada en el set de datos (20 ítem) que exige la OMS; el mismo está disponible en <http://www.who.int/ictrp/network/trds/es/index.html>. [1]

El RPCEC solicita información adicional que responde a objetivos propios del registro. Para más información, consulta la página [Formulario de ensayos del RPCEC](#) [2]

Equipo de Trabajo del RPCEC | CENCEC - MINSAP

rpcec@cencec.sld.cu

Calle 5ta A Edificio CECMED-CENCEC 2do piso e/ 60 y 62 Miramar, Playa.CP 11300. La Habana, Cuba

Telef: (537) 216-4126 | (537) 216-4218.

Copyright © 2014 All Rights Reserved.

URL del envío (Obtenido en 04/03/2021 - 5:14am): <https://rpcec.sld.cu/qu%C3%A9-informaci%C3%B3n-debe-registrarse>

Enlaces:

[1] <http://www.who.int/ictrp/network/trds/es/index.html>

[2] <https://rpcec.sld.cu/Formulario-de-ensayos-del-RPCEC>